

BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL  
PRESENCIAL NUMERO:

PAD-LPN-08-2015

PARA LA CONTRATACION DE  
POLIZAS DE MICROSEGUROS DE VIDA  
Y DIAGNOSTICO DE CANCER

COMPRAS  
AGOSTO 2015

C



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

## CONTENIDO

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN.
2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS OFERENTES.
3. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.
5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
6. FALLO DE ADJUDICACIÓN.
7. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS.
8. PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES A PROVEEDORES.
9. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.
10. LICITACIÓN DESIERTA O CANCELADA.
11. DISPOSICIONES GENERALES.
12. ANEXOS DEL UNO AL SEIS.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO PAD-LPN-08-2015, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE “PÓLIZAS DE MICROSEGUROS DE VIDA Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER” PARA LAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA BENEFICIOS SOCIALES COMUNITARIOS” A CARGO DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL**

El Estado Libre y Soberano de México, por conducto del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, a través de la Unidad de Apoyo Administrativo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política Local; 1, 3 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2 fracción I, 3, 18 fracción I, III, IV, IX y X del Reglamento Interior del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, Publicado en la “Gaceta del Gobierno” el 9 de abril de 2015; 1 fracción IV, 3 fracción III, 4 fracción I, 5, 23 fracciones II y III, 26, 28 fracción I, 30 fracción I, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y demás disposiciones relativas y aplicables de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 8, 17, 18, 45, 61, 62, 67, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 y demás relativos de su Reglamento, lleva a cabo la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número PAD-LPN-08-2015, en términos de las siguientes:

**B A S E S**

**1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN.**

**1.1. IDENTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.**

- 1.1.1. GIRO: 6321 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO.  
SUBGIRO: 6321 BENEFICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.
- 1.1.2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO.
- 1.1.3. UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE: PROGRAMA “BENEFICIOS SOCIALES COMUNITARIOS”
- 1.1.4. PERIODO DE VENTA DE BASES: Los días 08, 09 y 10 de diciembre del 2015, de las 09:00 a las 17:00 hrs.
- 1.1.5. CONVOCANTE: Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS), a través de la Unidad de Apoyo Administrativo.
- 1.1.6. DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: En avenida José María Morelos y Pavón número 809 Poniente, colonia La Merced, código postal 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México; número telefónico: 01 (722) 2138915 Ext 228.
- 1.1.7. COSTO DE BASES: \$5,606.00 (Cinco mil seiscientos seis pesos 00/100 M.N.).



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

1.1.8. **LUGAR DE VENTA DE LAS BASES:**  
El pago de la venta de bases será en la Unidad de Apoyo Administrativo del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, ubicada en la Avenida José María Morelos y Pavón número 809 Poniente, colonia la Merced, código postal 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México; número telefónico: 01 (722) 2138915 Ext 228, de 9:00 a 17:30 Horas, en días hábiles.

1.1.9. **CONSULTA DE BASES**  
La consulta de las bases podrá realizarse gratuitamente en COMPRAMEX y/o presencial en el domicilio de la Convocante.

1.2. **DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN.**  
El objeto de la presente Licitación Pública Nacional Presencial es la **CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE “MICROSEGUROS DE VIDA Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER”**; bajo la modalidad de contrato abierto, con las especificaciones y cantidades detalladas en el ANEXO UNO de las presentes bases, en las mejores condiciones de precio, calidad, oportunidad y financiamiento y las demás que garanticen la mejor opción, durante el periodo de prestación, a partir de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2015 y/o hasta que concluya el objeto del instrumento jurídico relativo al presente proceso licitatorio.

1.3. **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.**  
**LOS OFERENTES DEBERÁN SEÑALAR EXPRESA Y TEXTUALMENTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA LO SIGUIENTE:**

- 1.3.1. **LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO:** Según lo indicado en el ANEXO UNO del rubro II. CONDICIONES, numeral 1
- 1.3.2. **PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** Según lo indicado en el ANEXO UNO del rubro II. CONDICIONES, numeral 2
- 1.3.3. **CANTIDAD MÁXIMA Y MÍNIMA DE PÓLIZAS:** Según lo indicado en el ANEXO UNO del rubro II. CONDICIONES, numeral 3, Anexo A.
- 1.3.4. **VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS:** Según lo indicado en el ANEXO UNO del rubro II. CONDICIONES, numeral 4

**2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS OFERENTES.**

2.1. **REQUISITOS DE LOS OFERENTES.**

2.1.1. Solo podrán participar en el presente proceso licitatorio, compañías aseguradoras debidamente autorizadas en lo relativo a la emisión de pólizas de microseguros de vida y diagnóstico de cáncer. Por lo que no se permite la participación de agentes de seguro o figura análoga para participar en este proceso licitatorio, **aun y cuando hayan adquirido las bases cuyo importe no se reintegrará.**



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

- 2.1.2. Poseer la capacidad administrativa, legal y técnica para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- 2.1.3. Conocer la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como las disposiciones reglamentarias que regulan los procedimientos de contratación del Gobierno del Estado de México.
- 2.1.4. No encontrarse en ninguno de los supuestos que consigna el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- 2.1.5. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales que contempla la legislación tributaria.
- 2.1.6. Abstenerse, por sí o por interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos que participen en la adjudicación del contrato, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás participantes (Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos en Transacciones Comerciales Celebradas por Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico).

NOTA: Estos requisitos deberán presentarse por escrito conforme a lo establecido en numeral 4.3 de las presentes bases.

## 2.2. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.

El oferente, según corresponda, deberá formalizar cada uno de los actos de la presente licitación, personalmente o por conducto de su representante con facultades legales suficientes, debidamente acreditadas mediante instrumento notarial vigente

## 3. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

NO SE LLEVARÁ A CABO JUNTA DE ACLARACIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.



#### 4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

- 4.1 LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR, POR SEPARADO, EN ORIGINAL EN SOBRES CERRADOS, SU PROPUESTA TÉCNICA Y SU PROPUESTA ECONÓMICA.
- 4.2 EN LA ELABORACIÓN DE DICHAS PROPUESTAS, LOS OFERENTES DEBERÁN OBSERVAR LAS INDICACIONES SIGUIENTES:
- 4.2.1. Utilizar papel membretado de la empresa
- 4.2.2. Se elaborarán en máquina de escribir o por computadora, en términos claros e indubitables, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o tachaduras.
- 4.2.3. Se formularán en idioma español y todas las cantidades monetarias se expresarán en moneda nacional, con dos decimales.
- 4.2.4. Toda la documentación de este proceso licitatorio estará dirigida a la **Unidad de Apoyo Administrativo del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.**
- 4.2.5. Se anotará el nombre completo del propietario o del representante legal de la empresa quien suscribirá las ofertas; en el caso de empresas con cédula de proveedor expedida por la Dirección General de Recursos Materiales, se deberá anotar el nombre del representante acreditado, quien asentará su firma.
- 4.2.6. Todos los documentos que se presenten en las propuestas, deberán ser claros y legibles.
- 4.2.7. Las propuestas técnica y económica se presentarán por separado, en sobre cerrado, en el lugar, día y hora señalados para la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas; dichos sobres deberán contener los siguientes datos y requisitos:
- ✓ Nombre, denominación o razón social del oferente en el anverso.
  - ✓ Indicar si la oferta es técnica o económica en el anverso.
  - ✓ Número de licitación pública en el anverso y,
  - ✓ Los sobres deberán ser firmados en el anverso y reverso.
- 4.2.8. Para una mejor conducción de este proceso, los oferentes deberán presentar su propuesta técnica y su propuesta económica, en carpeta de dos o tres argollas o con broche de archivo (sin protectores plásticos de hojas a excepción de los documentos originales para cotejo) y dentro de cada sobre. Sus anexos o documentos a presentar en dichas ofertas deberán tener orden secuencial conforme a los puntos manifestados en bases.
- 4.2.9. Las propuestas deberán estar firmadas autógrafamente por el propietario o representante legal de la empresa, en aquellos escritos expedidos por el oferente y los que formen parte integrante de la propuesta; **la totalidad de la propuesta deberá estar sellada y foliada de manera consecutiva y se agregará anexo a la propuesta, carta en papel membretado del oferente en**



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

la cual se indique el número total de folios de los que consta su propuesta.

- 4.2.10. La fecha de elaboración de sus propuestas deberá estar comprendida entre el día en que se emiten las presentes bases hasta el día de la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas.
  - 4.2.11. Dos o más personas podrán presentar, conjuntamente, una propuesta, sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad, en caso de personas jurídica colectivas; para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establecerán, con precisión, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 36 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México.
- 4.3. **DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS OFERENTES DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**
- 4.3.1. Propuesta técnica, la cual deberá estar elaborado en papel membretado del oferente y suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, la cual deberá contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios descritos con las especificaciones técnicas completas, cantidades y demás características ofertados, de acuerdo al ANEXO UNO, anexando cada uno de los escritos solicitados en dicho anexo.
  - 4.3.2. Escrito original, elaborado en papel membretado del oferente y suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, en el que señale los requisitos de participación de acuerdo al numeral 1.3, subnumerales 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3 y 1.3.4 (Establecer de manera textual lo que se indica en el ANEXO UNO correlacionado con dichos subnumerales).
  - 4.3.3. Escrito de ausencia de impedimentos de acuerdo al ANEXO DOS, el cual se requisitará con los datos solicitados y debiendo transcribir íntegramente los textos respectivos.
  - 4.3.4. Escrito de identificación de capacidad de acuerdo al ANEXO TRES, el cual se requisitará con los datos solicitados, debiendo transcribir íntegramente los textos respectivos; o presentar su cédula de proveedor vigente en original (sin foliar) y copia (foliada), expedida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, autorizada en el giro correspondiente.

Los oferentes deberán transcribir íntegramente el texto del anexo tres, para el caso de que algún párrafo no sea procedente, deberá de cualquier forma transcribir íntegramente el párrafo y manifestar la leyenda “no aplica”.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

- 4.3.5. Original o copia debidamente certificada (sin foliar) por Notario Público para su cotejo y devolución inmediata, así como copia simple (foliada), completa y totalmente legible, sin tachaduras, enmiendas o cualquier otra alteración del Acta Constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad con al menos quince años de haberse constituido y todas sus modificaciones de la empresa participante, en la cual el objeto social de la misma deberá estar acorde a lo solicitado en la presente licitación pública, debiéndose subrayar con marcador fluorescente en la copia simple antes indicada el giro de la presente Licitación, en el objeto de la empresa participante.
- 4.3.6. Original o copia debidamente certificada (sin foliar) por Notario Público para su cotejo y devolución inmediata y copia simple (foliada), completa y totalmente legible, sin tachaduras, enmiendas o cualquier otra alteración del Poder Notarial suficiente (Representante y/o Personas Jurídicas Colectivas) de quien suscriba con su firma las ofertas, para representar a la empresa participante, anexando copia simple de una identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial de elector, pasaporte, cartilla liberada o cédula profesional, etc.). Debiéndose subrayar con marcador fluorescente en la copia simple antes indicada, el apartado donde se indique sobre la personería del representante legal de la empresa participante. (Este documento podrá estar afuera del sobre de la propuesta técnica).

Es importante destacar, que el poder notarial que acredita el carácter de representante deberá establecer el plazo por el que se otorga, de no especificarlo se presume que ha sido conferido por tres años, contados a partir de la fecha de su expedición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.768 del Código Civil del Estado de México vigente y en el caso, de no encontrarse dentro de los tres años de vigencia a la fecha de efectuarse el acto de presentación y apertura de propuestas del presente proceso adquisitivo, la propuesta del oferente que se encuentre en esta situación será desechada.

Para efectos de representación ante este Consejo, no se aceptará poder otorgado ante Corredor Público, en el entendido de que los actos derivados de los procedimientos adquisitivos, no son de carácter mercantil, sino administrativos, y el mandato, al ser un acto de representación, es una figura contemplada en la legislación civil, por lo tanto, el poder otorgado al representante legal, deberá presentarse protocolizado ante Notario Público.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

- 4.3.7. Copia simple, completa, foliada y totalmente legible de su Registro de Inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Sistema de Administración Tributaria, SAT) donde se acredite estar constituido con más de 15 años de antigüedad.
- 4.3.8. Certificado de Empresa Mexiquense vigente para las empresas que cuenten con el mismo, en copia simple (foliada) y original o copia certificada ante Notario Público (sin foliar) para su cotejo y devolución inmediata. **(DOCUMENTO OPCIONAL NO OBLIGATORIO).**

Se manifiesta a los oferentes que el no presentar el original o copia certificada ante Notario Público de este certificado, no será tomado en consideración para el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las presentes bases, es decir, se tendrá por no presentado.

- 4.3.9. Original o copia certificada (sin foliar) por Notario Público para su cotejo y devolución inmediata y copia simple (foliada) de la declaración anual de impuestos del ejercicio 2014, para personas jurídicas colectivas, en la que contenga el sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria (SAT) o por la Institución Bancaria receptora de dicha información y para el caso, de que se haya presentado la declaración anual por medio electrónico (Internet), ésta deberá contener el sello digital de recibido y deberá anexar copia simple de la misma para su cotejo inmediato.
- 4.3.10. Para el ejercicio 2015 presentar original o copia certificada (sin foliar) por Notario Público para su cotejo y devolución inmediata y copia simple (foliada) de los pagos parciales mensuales que componen dicho ejercicio fiscal, todos debidamente presentados ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.).

Asimismo, deberá presentar original o copia certificada (sin foliar) por Notario Público para su cotejo y devolución inmediata y copia simple (foliada) de los pagos provisionales de I.V.A., I.S.R. e I.E.T.U, del mes de enero a octubre del 2015.

- 4.3.11. Original o copia certificada (sin foliar) por Notario Público para su cotejo y devolución inmediata y copia simple (foliada) de los Estados Financieros de los años 2013 y 2014, auditados por Contador Público certificado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia de la cédula y de su certificación en original o copia certificada para cotejo.

- 4.3.12. En caso de los Proveedores Sociales, deberán presentar original o copia certificada (sin foliar) por Notario Público para su cotejo y devolución inmediata y copia simple (foliada) de su Cédula



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

correspondiente o registro de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. (DOCUMENTO OPCIONAL NO OBLIGATORIO).

- 4.3.13. Escrito original, elaborado en papel membretado del oferente y suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, en el que señale el número total de folios de los que consta su propuesta de acuerdo al numeral 4.2, subnumeral 4.2.9.
- 4.3.14. Escrito de Determinación Independiente de la Oferta de acuerdo al ANEXO CINCO, el cual se requisitará con los datos solicitados.
- 4.3.15. Escrito de solicitud de Pago por Medio de Transferencia de acuerdo al ANEXO SEIS, el cual se requisitará con los datos solicitados.
- 4.3.16. Escrito original, elaborado en papel membretado del oferente y suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad de abstenerse, por sí o por interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos que participen en la adjudicación del contrato, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás participantes de acuerdo al numeral 2.1, subnumerales 2.1.6
- 4.3.17. Escrito original, elaborado en papel membretado del oferente y suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad y firmado además del representante legal, por el director general, director de siniestros o equivalente, subdirector de siniestros y director comercial cuando menos, en el que se comprometen a liquidar la suma asegurada correspondiente a la cobertura de fallecimiento, a los beneficiarios designados, el mismo día de la reclamación, cuando ésta se haya recibido en las oficinas de dicha empresa antes de las 10:00 horas; tratándose de reclamaciones presentadas después de dicho horario, el pago se efectuará dentro de las doce horas hábiles siguientes, por lo que el o los beneficiarios deberá entregar y/o enviar a la dirección electrónica que proporcione la aseguradora la documentación en medio digital y el pago se llevará a cabo contra entrega de la documentación original; así mismo el escrito deberá contener la aceptación de la contraloría interna de la aseguradora que garantice el cumplimiento del compromiso anteriormente indicado.
- 4.3.18. Escrito original, elaborado en papel membretado del oferente y suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

que en caso, de resultar adjudicada se compromete a proporcionar las pólizas de microseguros de vida y diagnóstico de cáncer, dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha en que la Unidad Administrativa solicitante, las requiera a través de medio magnético, en la periodicidad, cantidad y a favor de las beneficiarias requeridas y tratándose de sustitución de pólizas, movimientos de endoso o rectificación de nombres o datos y la emisión de duplicados de pólizas; proporcionar la documentación respectiva dentro de las 24 horas hábiles siguientes de recibir la solicitud de acuerdo con el ANEXO A.

- 4.3.19. Escrito original, elaborado en papel membretado del oferente y suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que acepta en forma expresa que la Unidad de Apoyo Administrativo del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, descuenta de las facturas que presente para su cobro, el monto de las sanciones y/o penas convencionales que por incumplimiento, se haya hecho acreedor.
- 4.3.20. Original o copia certificada (sin foliar) por Notario Público para su cotejo y devolución inmediata y copia simple (foliada) de la autorización otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar como Institución de Seguros, en la operación de Seguro de Vida, con una antigüedad igual o mayor a quince años a la fecha del acto de presentación de propuestas, en caso de cambios de razón social como mínimo se deberá presentar la primera autorización y la vigente.
- 4.3.21. Escrito original, elaborado en papel membretado del oferente y suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada tiene la solvencia, rentabilidad y liquidez para hacerle frente a los siniestros y que cuenta con una antigüedad en el mercado asegurador en el ramo de vida de por lo menos 15 años.
- 4.3.22. Escrito original, elaborado en papel membretado del oferente y suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada, que su índice de cobertura de reservas técnicas, índice de cobertura del capital mínimo pagado e índice de cobertura de capital mínimo de garantía tienen cada uno, un valor mayor o igual a 1 en los trimestres del 2013 a la fecha es decir, de junio 2013 a junio 2015 y se deberá presentar copia de la consulta hecha a la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de los Indicadores regulatorios (índice de cobertura de reservas técnicas, índice de cobertura del capital mínimo pagado e índice de cobertura de capital mínimo de garantía).

3



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

- 4.3.23. Escrito original, elaborado en papel membretado del oferente y suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada reflejó un Índice de Siniestralidad (Costo de siniestralidad/prima de retención devengada), menor al 80%, esto de acuerdo a publicación de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en la revista Actualidad en Seguros de junio 2015, en el Sección de PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO POR OPERACIÓN Y RAMO, Apartado de Seguros, Operación de Vida, Participación en el Mercado, junio 2015 y adjuntar copia de la consulta realizada a la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de este documento. Solo se anexará la copia de la(s) hoja(s) de la sección Participación en el Mercado referente a la operación de vida que compruebe fehacientemente lo anterior.
- 4.3.24. Escrito original, elaborado en papel membretado del oferente y suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, y que su capital social vigente es cien por ciento mexicano, debiendo adjuntar copia de la consulta realizada a la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de este documento: Instituciones con Capital Mayoritariamente Nacional del Sector Asegurador.
- 4.3.25. Copia simple, al menos un contrato vigente suscrito con el Gobierno del Estado de México, con excepción de los realizados con el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, en el cual se demuestre que ha suministrado bienes similares o iguales a los del objeto de la presente licitación.
- 4.3.26. A fin de garantizar la calidad de los servicios solicitados se deberá presentar escrito original, elaborado en papel membretado del oferente y suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cumple con al menos 100,000 pólizas emitidas en la operación de vida, esto de acuerdo a publicación de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en la revista Actualidad en Seguros de junio 2015 en el Sección de INFORMACIÓN TÉCNICA, Apartado de e Seguros, Operación de Vida, Diciembre de 2014, y adjuntar copia de la consulta realizada a la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de este documento. Solo se anexara la copia de la(s) hoja(s) de la sección Información técnica referente a la operación de vida.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

4.4. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

4.4.1. La propuesta económica por la partida descrita en el ANEXO UNO de las presentes bases deberá contener lo siguiente:

4.4.1.1. Escrito original, elaborado en papel membretado del oferente y suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, a nombre de la Unidad de Apoyo Administrativo del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, en el que señale el número total de folios de los que consta su propuesta de acuerdo al numeral 4.2, subnumeral 4.2.9.

4.4.1.2. La descripción genérica de los bienes y/servicios ofertados en su propuesta técnica.

4.4.1.3. Escrito original, elaborado en papel membretado del oferente y suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, a nombre de la Unidad de Apoyo Administrativo del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, en el que indique las condiciones económicas siguientes:

a) FORMA DE PAGO:

El total de la cantidad de pólizas requeridas por la unidad administrativa solicitante y recibidas a su entera satisfacción, que proporcione el adjudicado, deberán dividirse entre el factor que estable la tabla siguiente, el cual debe aplicarse de acuerdo al mes de suministro de las pólizas y el resultado consignarse en una sola factura, la cual se deberá ingresar a la unidad administrativa solicitante. Al siguiente mes ingresar a ésta, nuevamente una sola factura por dicho resultado y así sucesivamente mes a mes hasta completar el número de facturas que correspondan al factor utilizado:

SUMINISTRO DE PÓLIZAS	FACTOR DE DIVISIÓN
DICIEMBRE DE 2015	12
ENERO 2016	11
FEBRERO 2016	10
MARZO 2016	09
ABRIL 2016	08
MAYO 2016	07
JUNIO 2016	06
JULIO 2016	05
AGOSTO 2016	04
SEPTIEMBRE 2016	03
OCTUBRE 2016	02
NOVIEMBRE 2016	01

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

El pago de cada factura se realizará dentro de los 15 días hábiles, posteriores a la fecha de su ingreso, debidamente soportadas y requisitadas al Área de Recursos Financieros de la Unidad de Apoyo Administrativo del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social. No aplicará el pago de anticipos, ni el reconocimiento de intereses.

b) **VIGENCIA DE LOS PRECIOS:** Los precios serán fijos hasta el cumplimiento total del contrato.

4.4.1.4. Presentar la propuesta económica de acuerdo al formato anexo

### FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN GÉNERICA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO
	POLIZAS DE MICROSEGUROS DE VIDA Y DIAGNOSTICO DE CANCER			POLIZA			

Total mínimo con letra:

Total máximo con letra:

El precio indicando máximo dos decimales, expresándose en moneda nacional.

El importe total mínimo y máximo de los bienes ofertados, deberá de contener los descuentos y cargos que en su caso resulten aplicables, expresándose en moneda nacional, indicando máximo dos decimales con número y letra.

No será tomado en consideración ningún documento adicional, que no haya sido solicitado en los requisitos económicos de las presentes bases.

## 5.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

### 5.1. CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

5.1.1. El acto, tendrá verificativo el día 11 de diciembre de 2015 a las 12:00 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la Unidad de Apoyo Administrativo del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, ubicada en el primer piso del edificio marcado con el número 809 Poniente, Avenida José María Morelos y Pavón, Colonia La Merced, Código Postal 50080 en Toluca, Estado de México y deberá

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

presentarse el oferente personalmente o su representante legal con facultades suficientes.

El Servidor Público que designe la convocante, llevará a cabo y dirigirá la celebración de este acto, lo anterior con fundamento en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

- 5.1.2. Los oferentes interesados deberán **registrarse dentro de los treinta minutos anteriores** a la hora programada para su celebración, en el lugar indicado en el punto 5.1.1.

Para tal efecto los interesados deberán ajustarse a lo siguiente:

1. Presentar el original o copia certificada del recibo de pago de bases y entregar copia simple del mismo, así mismo su poder de representación e identificarse con credencial original expedida por el IFE o INE, pasaporte, licencia vehicular, cédula profesional, vigentes.
2. Requisar los datos de la hoja de registro.

A partir de la hora de cierre de registro para la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas, no podrá aceptarse la participación de otros oferentes que hayan adquirido bases, aun cuando éste no haya iniciado.

Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas, el servidor público designado por la Convocante, informará a los asistentes participantes, que el presente evento por disposición oficial será grabado; asimismo, que deberán apagar sus radios o teléfonos celulares, así como guardar la debida compostura por respeto al evento; caso contrario se solicitará se retiren del recinto.

De igual forma, iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas, ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación y en las propuestas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas o modificadas.

- 5.1.3. El acto se desarrollará con las formalidades previstas en los artículos 36 y 40 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 83, 84, 86, 87 y 89 de su Reglamento. Conforme al orden establecido en el artículo 82 del Reglamento.

- 5.1.4. El acto de presentación y apertura de propuestas se celebrará de manera pública y en presencia de todos los oferentes.

- 5.1.5. La apertura de propuestas podrá efectuarse cuando se haya presentado una propuesta cuando menos.

Se abrirán las propuestas técnicas, desechándose las que cuantitativamente no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de Licitación, poniéndolas a disposición del interesado conjuntamente con el sobre que contenga la propuesta



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

- económica, en el plazo señalado por el numeral 5.1.12. de las presentes bases.
- 5.1.6. Posteriormente, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los oferentes cuyas propuestas técnicas fueran aceptadas cuantitativamente.
- 5.1.7. Una vez efectuada la apertura de las propuestas técnicas y económicas, se elaborará el acta relativa a esta etapa del procedimiento, la cual será firmada por los participantes, sin que la falta de firma de alguno de ellos invalide su contenido y efectos, posteriormente se pondrá a disposición del Comité de Adquisiciones y Servicios, quién evaluará y analizará las propuestas presentadas y formulará el dictamen que servirá como base para el fallo.
- 5.1.8. El servidor público designado comunicará a los licitantes, la fecha, hora y lugar en la que se llevará a cabo el procedimiento de contraoferta.
- 5.1.9. En caso de que las propuestas económicas que resulten solventes técnica y económicamente, no sean convenientes en términos de precio para los intereses de la convocante, el Servidor Público designado lo hará del conocimiento de los licitantes a fin de que por escrito y por separado reduzcan los precios de sus propuestas. Para tal efecto, se les comunicará el precio de mercado y se les concederá el término para que presenten una nueva propuesta económica.
- Una vez conocidas estas propuestas económicas y si los precios ofertados resultan nuevamente inconvenientes para la convocante, el Comité concederá otro tiempo razonable para que por segunda y última vez presente nueva propuesta económica.
- Las nuevas propuestas económicas solamente serán consideradas si se formulan por el propietario o representante legal del licitante.
- 5.1.10. Una vez efectuado el análisis cualitativo y evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Comité de Adquisiciones y Servicios de este Consejo, formulará el dictamen que servirá como base para el fallo.
- 5.1.11. A fin de conservar el orden durante el desarrollo del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el Servidor Público que designe la convocante podrá imponer los medios de apremio y medidas disciplinarias establecidas en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- 5.1.12. Las propuestas técnicas o económicas que hayan resultado desechadas de este procedimiento serán devueltas por el Área de Recursos Materiales y Servicios, transcurridos 15 días hábiles, contados a partir de la terminación del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, de la presente licitación; previa solicitud por escrito por parte del oferente interesado.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

## 5.2. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS.

- 5.2.1. Incumplimiento de alguno de los requisitos o lineamientos establecidos en las presentes bases y el no presentar algunos de los documentos solicitados en el numeral 4.3 de las presentes bases. No indicar las condiciones comerciales y económicas en los términos de lo establecido en el numeral 1.3, subnumeral 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3 y 1.3.4 indicado en el ANEXO UNO del rubro II. CONDICIONES, numerales 1, 2, 3 y numeral 4.4, subnumeral 4.4.1.3. incisos “a”, “b” y “c” de las presentes bases.
- 5.2.2. Se compruebe fehacientemente, el acuerdo entre proveedores para elevar el precio del bien, disminuir su calidad o afectar, en cualquier forma, el procedimiento de licitación.
  - 5.2.2.1. Encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
  - 5.2.2.2. Cuando la oferta técnica, no cumpla con la descripción o especificaciones técnicas, solicitados en el ANEXO UNO.
  - 5.2.2.3. No presentar documentos, cartas y escritos solicitados en el ANEXO UNO, en los términos requeridos.
  - 5.2.2.4. Existan dos o más propuestas atribuibles a un mismo oferente o grupo empresarial, sin que se señale específicamente que se trata de una propuesta conjunta, en términos de lo establecido en el artículo 36 de la Ley.
  - 5.2.2.5. Por presentar en la oferta técnica dos opciones para la misma partida.
  - 5.2.2.6. Por cotizar un bien y/o servicio diferente al solicitado en el ANEXO UNO.
  - 5.2.2.7. Por ofertar una cantidad menor a la solicitada en la columna correspondiente, de acuerdo al ANEXO A.
  - 5.2.2.8. Por presentar documentación falsificada o alterada; o haber proporcionado información que resulte falsa en alguna de las etapas del presente procedimiento.
  - 5.2.2.9. El omitir alguna de la información del contenido de los ANEXOS DOS y TRES.
  - 5.2.2.10. El no presentar los ANEXOS SEIS y SIETE.
  - 5.2.2.11. Que el poder notarial que acredite al representante legal no se encuentre vigente a la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de propuestas de la presente Licitación Pública, en términos de lo dispuesto en el artículo 7.768 del Código Civil del Estado de México vigente.
- 5.2.3. No presentar sus propuestas debidamente foliadas y selladas.
  - 5.2.3.1. Los antecedentes por el incumplimiento o mal servicio proporcionado al Consejo, mismo que estará documentado mediante actas u oficios de incumplimientos e irregularidades remitidas al Área de Recursos Materiales y Servicios de este Consejo.
  - 5.2.3.2. Cuando se solicite a los oferentes participantes algún documento suscrito por el representante legal de la empresa o por quién tenga facultad legal para ello y éste no se encuentre firmado por el acreditado.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

- 5.2.3.3. El no presentar propuestas correspondientes a la presente Licitación Pública Nacional Presencial.  
Las propuestas presentadas por los oferentes podrán ser desechadas por el Comité de Adquisiciones y Servicios de este Consejo Estatal, si se presenta cualquiera de los supuestos antes mencionados.

### 5.3 CRITERIO DE EVALUACIÓN.

- 5.3.1. El criterio de evaluación de las propuestas que se aplicará en el presente procedimiento adquisitivo será el binario conforme a lo establecido en el artículo 87 fracción II inciso “a”, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; tomando en consideración lo siguiente:
  - 5.3.1.1 El análisis de la calidad del oferente, en términos de su comportamiento ante el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
  - 5.3.1.2 El análisis técnico de las especificaciones del bien, verificando que se apeguen y cumplan con lo solicitado, comparando entre si las propuestas en forma equivalente.  
El análisis económico se realizará, tomando en cuenta que se deberá cotizar en su totalidad la partida y no rebase el total del estudio de mercado, adjudicando al precio más bajo, realizándose la evaluación competitiva de las ofertas económicas y considerándose aceptables las que cumplan con lo requerido.
  - 5.3.1.3 Las condiciones de la propuesta, en términos de lo requerido en las bases.

## 6. FALLO DE ADJUDICACIÓN.

- 6.1. EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN, QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, SERÁ EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL.
- 6.2. ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.
  - 6.2.1. Los bienes o/y servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional Presencial se adjudicarán **POR PARTIDA ÚNICA**, al oferente cuya propuesta cumpla y satisfaga las condiciones establecidas en las presentes bases, garantice el cumplimiento del contrato y resulte la más baja en precio total mínimo y máximo.  
El precio ofertado, deberá encontrarse dentro del estudio de mercado que obtuvo la convocante para la presente licitación, en caso contrario, se realizará el procedimiento de reducción de precios, de conformidad con lo establecido en el punto 5.1.9 de las presentes bases.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

- 6.2.2. La Convocante, en caso de igualdad de circunstancias, adjudicará el contrato a las micro, pequeñas y medianas empresas que lo acrediten con su registro correspondiente, en caso de no presentarse este supuesto, se adjudicará, preferentemente a personas jurídicas colectivas que cuenten con el Certificado de Empresa Mexiquense vigente, en términos del Código Administrativo del Estado de México, siempre que el diferencial entre el importe de su propuesta y el precio más bajo de una propuesta presentada por algún oferente que no se encuentre inscrito, no sea superior al punto cero cinco por ciento, o bien, en caso de no ser posible lo anterior, el criterio de desempate será a través de un sorteo de insaculación que realice la convocante; procedimiento que, en todo caso, se llevará a cabo en la etapa de la contraoferta, con fundamento en los artículos 70 fracción IX y 87 fracción IV del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- 6.2.3. Si derivado de la evaluación de la oferta económica se registra un empate en el precio de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará a favor del oferente que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo de adjudicación, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna de la que se extraerá el boleto del oferente ganador.

6.3. **COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

- 6.3.1. El fallo de adjudicación se dará a conocer a los oferentes, una vez concluida la elaboración del Dictamen de Adjudicación correspondiente.

**7. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

- 7.1. **EL OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ SEÑALAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, DOMICILIO EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES O CUALQUIER DOCUMENTO.**
- 7.2. **DISPONIBILIDAD Y FIRMA DE CONTRATO.**
  - 7.2.1. El contrato estará a disposición del oferente adjudicado para su formalización, en el Área de Recursos Materiales y Servicios del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, en un horario de 9:00 a 17:30 hrs. en días hábiles.
  - 7.2.2. El oferente adjudicado, personalmente o a través de su representante legal con facultades suficientes, deberá firmar el contrato respectivo dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado el fallo de adjudicación, presentando los documentos relacionados en el ANEXO CUATRO de las bases.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

7.2.3. Cuando el oferente, por causas imputables a él, no formalice el contrato en el plazo señalado será sancionado en los términos del artículo 87 penúltimo párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y con fundamento en el artículo 122 de su Reglamento, la convocante podrá adjudicarlo al oferente que haya presentado la propuesta económica solvente más cercana a la ganadora, y así sucesivamente; en todo caso, la diferencia no deberá ser superior al diez por ciento, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, respecto de la propuesta ganadora.

**7.3. CONDICIONES DEL CONTRATO.**

7.3.1. El contrato se elaborará en términos de las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, las presentes bases, las propuestas técnicas y económicas del oferente adjudicado, así como aquellas condiciones aceptadas, expresa o tácitamente por el oferente adjudicado, por tratarse de un contrato abierto, la convocante solo está obligada a adquirir el monto mínimo del contrato.

7.3.2. El contrato no podrá ser modificado en cuanto a monto y plazo, ni estará sujeto a ajustes de precios y costos; sin embargo, si llegasen a presentarse circunstancias económicas de tipo general que incidan en las condiciones pactadas, el Consejo podrá reconocer incrementos o exigir reducciones en monto o plazo.

7.3.3. Con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el contrato referirá un término máximo de 10 días hábiles contados a partir de la emisión del pago, para que, en su caso, el proveedor reintegre las cantidades que, en cualquier forma, hubiere recibido en exceso por la contratación.

**7.4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

7.4.1. El proveedor adjudicado deberá cumplir, recíprocamente con el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, cada una de las obligaciones que, a su cargo, se describan en el contrato correspondiente.

**7.5. PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

7.5.1. De conformidad con lo establecido por los Artículos 14 y 62 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se exenta la garantía señalada en el Artículo 76, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativas a la Garantía de Cumplimiento del Contrato por lo que el licitante adjudicado junto con la documentación requerida para la firma del contrato, presentará carta en papel membretado mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en estado de liquidación o declarada en quiebra a la fecha de celebración del contrato.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

**7.6. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

No aplica de acuerdo al Numeral 7.5, subnumeral 7.5.1

**7.7. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE CONTRATOS.**

7.7.1. El proveedor adjudicado no podrá subcontratar total o parcialmente el suministro de los bienes que ampara el contrato relativo.

7.7.2. El proveedor no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del contrato; con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá de contar con el consentimiento por escrito de la convocante.

**7.8. RESCISIÓN, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE CONTRATOS.**

7.8.1. El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, podrá operar la rescisión administrativa del contrato:

- A. Sin responsabilidad para la contratante, podrá decretarse la cancelación, suspensión, terminación anticipada o rescisión del contrato, por la **Unidad de Apoyo Administrativo del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social**, cuando el proveedor incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de aplicar sanciones y penas convencionales. Al efecto cuando sea la convocante quien determine rescindirlo, dicha rescisión operara por vía administrativa, mandándose notificar con una anticipación de 3 días hábiles a la fecha en que tenga verificativo la citación de la garantía de audiencia, bastando para ello, el cumplimiento del procedimiento establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto, si el proveedor es quien decida rescindirlo, será necesario que acuda ante la Autoridad Administrativa y obtenga la declaratoria correspondiente.
- B. El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social podrá operar la rescisión administrativa del contrato, aplicando la sanción y las penas estipuladas en el punto que antecede, y proceder a la adjudicación al oferente que haya presentado la propuesta económica solvente más cercana a la ganadora, previa dictaminación del Comité de Adquisiciones y Servicios de este Organismo, cuando:
  - 1. El proveedor se declare en quiebra, liquidación o en suspensión de pagos; o bien si en concurso mercantil de acreedores o cualquier otra situación análoga que afecte su situación patrimonial, o si realiza alguna cesión del suministro de bienes y/o derechos en forma tal que afecte al Contrato.
  - 2. El proveedor tenga un incumplimiento grave o se detecte que para ganar el concurso, presentó información que no sea fidedigna o que muestre alteraciones evidentes y confirmadas, durante la vigencia del Contrato;



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

3. La aplicación de las penas convencionales rebasen el 10% del importe total del Contrato;
4. El proveedor tenga un incumplimiento de las condiciones de entrega establecidas en el Contrato.
5. Transcurra el tiempo máximo convenido para corregir las causas o los rechazos, sin que las mismas sean atendidas;
6. En general, por cualquier causa imputable al proveedor que cause el incumplimiento del Contrato.

## **8. PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES A PROVEEDORES.**

- 8.1. AL PROVEEDOR QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- 8.2. EN EL ATRASO POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, EN LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA ENTREGA DEL BIEN(ES) OBJETO DEL CONTRATO, EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO POR CIENTO AL MILLAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL BIEN NO ENTREGADO A LA FECHA DE VENCIMIENTO.
- 8.3. EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL PODRÁ APLICAR, AL PROVEEDOR, UNA SANCIÓN DE 30 A 3,000 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CUANDO INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:
  - a. Incumpla con cualquiera de las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente;
  - b. Incumpla de cualquier otra forma con las disposiciones contenidas en la Ley de la materia.
  - c. El proveedor no cumpla en tiempo y forma con la entrega de los bienes y/o servicios en la fecha pactada.
  - d. Las pólizas motivo del presente proceso licitatorio, no cumplan con las características y condiciones contratadas.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

8.4. SE PODRÁ APLICAR LAS PENALIZACIONES QUE SE INDICAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

Nº	CONCEPTO	PENALIZACIÓN
01	El atraso, en la fecha de entrega de las pólizas de microseguros adjudicados, objeto del contrato.	Pena convencional del 1% al millar sobre el importe del contrato pendiente de entregar, por cada día de desfase.
02	Que se tenga conocimiento que subcontrató el suministro de las pólizas de microseguros sin tener autorización del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.	Sanción de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de la infracción, así como una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.
03	El prestador adjudicado incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente y las disposiciones legales relativas.	Sanción de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de la infracción, así como una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.
04	El prestador adjudicado incumpla de cualquier forma, con las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.	Sanción de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de la infracción, así como una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.
05	Las pólizas de microseguros, no cumplan con las características y condiciones contratadas.	Sanción de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de la infracción, así como una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así como las siguientes penalizaciones:

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA	CONDICIÓN	PENALIDAD
A) Emisión de pólizas.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la solicitud del área Usaria.	Contados a partir del día siguiente de la entrega de la información por el CEMyBS.	Pena convencional del 1% al millar sobre el importe del contrato por cada día de atraso.
B) Duplicado de pólizas.	Dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la solicitud del área Usaria.	Contados a partir del día siguiente de la solicitud del CEMyBS.	Pena convencional del 1% al millar sobre el importe del contrato por cada día de atraso.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA	CONDICIÓN	PENALIDAD
C) Movimientos de endosos de rectificación de nombres o datos.	Dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la solicitud del área Usuaría.	Contados a partir del día siguiente de la entrega de la información por el CEMyBS.	Penal convencionad del 1% al millar sobre el importe del contrato por cada día de atraso.

De igual forma, las siguientes penalizaciones:

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA	CONDICIÓN	PENALIDAD
<b>SINIESTROS</b>			
a) Obtención del número de siniestros	Conforme a lo establecido en el Anexo Uno	Posteriores al reporte	Penal convencionad del 1% al millar sobre el importe del contrato por cada día de atraso.
b) Atención de siniestros por parte de la aseguradora	Conforme a lo establecido en el Anexo Uno	Posteriores al reporte	Penal convencionad del 1% al millar sobre el importe del contrato por cada día de atraso.
c) Solicitud de documentos por parte del ajustador o aseguradora	Conforme a lo establecido en el Anexo Uno	Posteriores al reporte	Penal convencionad del 1% al millar sobre el importe del contrato por cada día de atraso.

Independientemente de la aplicación de la sanción señalada, así como de la penal convencionad pactada, el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social podrá exigir el cumplimiento del contrato.

En su caso, el proveedor estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados al Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

Lo anterior, sin perjuicio de poder decretar la suspensión del proveedor adjudicado, hasta por doce meses, del catálogo interno de proveedores de la Administración Pública Estatal.

**9. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.**

**9.1. INCONFORMIDADES.**

Las inconformidades que, en su caso, presenten los oferentes participantes, se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 90 y 91 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

Las inconformidades que, en su caso, presenten los participantes, se hará ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, o ante el Órgano de Control Interno del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, en términos de lo dispuesto por los artículos 90, 91 y 92 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

## 9.2. CONTROVERSIAS.

La interpretación y cumplimiento de las presentes bases o el contrato respectivo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se sujetarán, a la jurisdicción y competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

## 10. LICITACIÓN DESIERTA O CANCELADA.

### 10.1. LA LICITACIÓN PODRÁ DECLARARSE DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 10.1.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 72 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios la Licitación podrá declararse desierta en los siguientes casos:
- A. Cuando vencido el plazo de venta de bases, ningún interesado las adquiera;
  - B. Cuando no se reciba propuesta alguna;
  - C. Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúnan los requisitos de las bases de licitación, o sus precios sean mayores a los del registro correspondiente.
  - D. Cuando se estén solicitando varias partidas, se podrá declararse desierta parcialmente la licitación y no se hubiese recibido propuesta alguna o las presentadas no reúnan los requisitos, respecto de la partida.
  - E. En caso de que en el procedimiento para la reducción de precios, no se presentara alguna propuesta que esté dentro del precio de mercado.

### 10.2. LA LICITACIÓN PODRÁ DECLARARSE CANCELADA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 10.2.1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, la licitación podrá cancelarse:
- A. Por caso fortuito o fuerza mayor.
  - B. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la adquisición.
  - C. Así como de continuarse el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Administración Pública Estatal.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

En estos casos, la cancelación no implicará responsabilidad de carácter económico para la convocante.

## **11. DISPOSICIONES GENERALES.**

### **11.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES A TOMAR EN CUENTA POR LOS PROVEEDORES.**

### **11.2. SOBRE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:**

- 11.2.1. La correcta entrega de los bienes será bajo la responsabilidad del proveedor adjudicado, quien deberá garantizar la calidad del mismo conforme a los términos de la contratación.
- 11.2.2. El proveedor será responsable de las disposiciones derivadas de la Legislación Laboral que resulten aplicables con motivo de las obligaciones contraídas con los empleados que contrate y de las relaciones que como patrón tenga con su personal, y con las instancias oficiales correspondientes.
- 11.2.3. El proveedor será responsable de cualquier gravamen fiscal que se origine sobre dicho bien, hasta el momento del vencimiento del contrato.
- 11.2.4. El proveedor será responsable de cualquier violación de patentes, registros o derechos de autor, que se origine con motivo de la adquisición.
- 11.2.5. La correcta prestación del suministro y gastos de carga, flete, descarga e instalación de los bienes que le han sido adjudicados, serán bajo responsabilidad del proveedor adjudicado.

### **11.3. DE LAS INSPECCIONES Y PRUEBAS.**

- 11.3.1. El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social a través de la Convocante y la unidad administrativa solicitante interesada en la adquisición de los bienes y/o Servicios podrá llevar a cabo verificaciones físicas a los establecimientos de los proveedores.
- 11.3.2. El Consejo en cualquier fase del procedimiento se reserva el derecho de realizar pruebas y constatar la calidad del bien y/o Servicio, de conformidad con las especificaciones correspondientes; los costos que generen dichas pruebas correrán por cuenta del oferente participante o proveedor adjudicado.
- 11.3.3. El Consejo en cualquier fase del procedimiento se reserva el derecho de constatar la autenticidad de los documentos presentados por los oferentes en este proceso licitatorio.

### **DEVOLUCIONES.**

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

- 11.4.1. El Consejo podrá hacer devoluciones cuando se comprueben deficiencias en la calidad del bien suministrado imputables al proveedor y dentro del periodo de garantía del mismo, en estos casos el proveedor se compromete a reponer el 100% del volumen devuelto, en un periodo de 5 días hábiles posteriores a la notificación por parte del Área Usuaría, independientemente de la infracción y sanción correspondiente.

#### 11.5. DEL TRÁMITE Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

- 11.5.1. Las facturas se presentarán en original, en papel membretado de la empresa con los requisitos fiscales vigentes, conforme lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
- 11.5.2. Las facturas deberán consignar la descripción detallada del bien, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y los descuentos ofrecidos por el proveedor y el importe total con número y letra por mes vencido.
- 11.5.3. La factura deberá emitirse a nombre del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes adjudicados y el sello de la unidad administrativa correspondiente.

Nota: La facturación deberá incluir el número de Licitación Pública y del número de Contrato derivado.

#### 11.6. DE LAS PRESENTES BASES.

- 11.6.1. El oferente sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y en caso que así lo determine el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, los demás que se deriven de las verificaciones o pruebas de calidad del bien relativo.
- 11.6.2. Iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas, no podrán modificarse o negociarse las condiciones de las bases o las proposiciones presentadas por los oferentes; así como tampoco se aceptarán o tomarán en cuenta las aclaraciones que por escrito presenten los proveedores sobre errores que hayan tenido en las cotizaciones formalmente presentadas, sean en especificaciones, marcas y precios, entre otros aspectos.
- 11.6.3. La presentación de ofertas significa, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de los requisitos y lineamientos establecidos en las bases de la licitación.
- 11.6.4. La vigencia de las presentes bases se limita a esta licitación, únicamente se recibirán ofertas de los oferentes que las adquirieron.

Las presentes bases se emiten el día 08 de diciembre de 2015, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

ATENTAMENTE

T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE  
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL  
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

## ANEXO UNO

### PARTIDA ÚNICA

#### I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MICROSEGUROS DE VIDA Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER

El programa de seguros se otorga bajo las siguientes condiciones, coberturas, límite de edad, a partir de la solicitud de las pólizas, las cuales tendrán una vigencia de 12 meses, es decir cada microseguro de vida y diagnóstico de cáncer deberá contar con una vigencia de 12 meses.

#### 1. COLECTIVIDAD ASEGURADA

Se cubre la totalidad de las mujeres reportadas a la aseguradora, cualquiera que sea su ocupación y sin necesidad de examen médico.

#### 2. COBERTURAS, SUMAS ASEGURADAS Y LIMITE DE EDAD

El seguro se otorga bajo las siguientes coberturas y condiciones mínimas:

COBERTURA	SUMAS ASEGURADAS	LIMITE DE EDAD
Fallecimiento	\$25,000.00	De 18 a 70 años
Doble indemnización por muerte accidental (Incluye fallecimiento)	\$50,000.00	De 18 a 70 años
Diagnóstico de cáncer	\$15,000.00	De 18 a 70 años
Servicios de asistencia Funeraria por Gastos Funerarios	Hasta \$20,000.00	De 18 a 70 años
Servicios de asistencias generales.	Amparada	De 18 a 70 años

#### 2.1 FALLECIMIENTO y MUERTE ACCIDENTAL

Protege, en caso de fallecimiento de la asegurada por cualquier causa o circunstancia (natural, accidental o por enfermedad) y durante la vigencia de la póliza, él o los beneficiarios recibirán la cantidad de \$25,000 por el fallecimiento de la asegurada, en el caso, de que la muerte sea a consecuencia de un accidente se pagará como complemento de la cantidad de \$25,000.00 dando un total de \$50,000.00.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

Se pagará esta cantidad al o los beneficiarios que designe la asegurada en el formato de consentimiento y/o designación de beneficiarios de la Aseguradora y en caso, de que no existiera dicha designación, la obligación persistirá hasta en tanto un juez de lo familiar determine la sucesión de la asegurada.

### Exclusiones

#### Para Fallecimiento

- ✓ Suicidio cualesquiera que sean las causas o circunstancias que lo provoquen.

#### Para Muerte Accidental

- ✓ Fallecimiento por enfermedades, padecimientos u operaciones quirúrgicas de cualquier naturaleza que no sean ocasionadas por accidente.
- ✓ Fallecimiento por envenenamiento de cualquier naturaleza e inhalación de gases de cualquier clase, excepto cuando se deriven de un accidente.
- ✓ Fallecimiento por lesiones u homicidio producidos en riña cuando la asegurada haya sido la provocadora.
- ✓ Fallecimiento por lesiones sufridas al prestar servicio militar o naval en tiempo de guerra, rebelión o actos de insurrección.
- ✓ Fallecimiento en cualquier forma de navegación aérea, excepto que, al ocurrir el accidente, la asegurada viaje como pasajera en un avión de línea comercial debidamente autorizada para transporte de personas.
- ✓ Fallecimiento por lesiones sufridas mientras la asegurada se encuentre tomando parte en carreras, pruebas o contiendas de seguridad, resistencia o velocidad.
- ✓ Fallecimiento por la participación en eventos de paracaidismo, motociclismo, buceo, alpinismo, charrería, esquí o tauromaquia.
- ✓ Fallecimiento por accidentes ocurridos por culpa grave de la asegurada, encontrándose ésta bajo efectos de alcohol, drogas o enervantes que le causen perturbación mental o pérdida del conocimiento, excepto si se demuestra que le fueron prescritas por un médico.

### 2.2. DIAGNÓSTICO DE CÁNCER:

Protege a la asegurada ante un diagnóstico de cáncer, mediante una indemnización por la cantidad de \$15,000.00, cuando a la asegurada se le diagnostique de forma clínica y mediante un estudio histopatológico la enfermedad de Cáncer.

El pago se considerará procedente siempre y cuando las primeras manifestaciones o primer gasto médico para diagnóstico o tratamiento del Cáncer se presenten durante la vigencia de la póliza y el cáncer se encuentre en etapa II y/o posteriores.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

Se pagará esta cantidad a la asegurada o a su representante legal.

**Exclusiones:**

- ✓ Cáncer preexistente es decir que exista antes del inicio de la vigencia de la póliza.
- ✓ Enfermedades relacionadas con el SIDA.
- ✓ Cáncer de piel en cualquiera de sus etapas o estados.
- ✓ Cáncer cérvico-uterino en la etapa I (in situ).
- ✓ Cáncer in-situ

**2.3. ASISTENCIA FUNERARIA POR GASTOS FUNERARIOS**

El pago por gastos funerarios será hasta \$20,000.00; el cual se otorgará en caso de fallecimiento de la asegurada, a la persona que compruebe haber realizado el gasto y el remanente de acuerdo a la última designación de beneficiarios, o al servicio de gastos funerarios en convenio que pudiera tener más cercana al lugar del fallecimiento de la asegurada, o en su defecto en el caso de no haber realizado gasto o utilizado el servicio de gastos funerarios la suma asegurada se entregara de acuerdo a la última designación de beneficiarios.

Para hacer uso del servicio de gastos funerarios, los beneficiarios y/o familiares se pondrán en contacto con la aseguradora, quien orientará a los mismos sobre las gestiones a realizar para obtener este beneficio.

Cuando el pago se realice a favor del beneficiario y/o la persona que haya hecho el gasto, este operará bajo el sistema de reembolso del gasto erogado, con tope de la suma asegurada, por lo que en este supuesto el beneficiario y/o la persona deberán entregar a la aseguradora los comprobantes correspondientes, mismos que deberán cumplir con los requisitos fiscales aplicables.

Los conceptos del servicio de gastos funerarios que se deberán amparar como mínimo son los siguientes:

- ✓ Asesoría telefónica los 365 días del año las 24 horas del día.
- ✓ Asistencia legal funeraria para los trámites correspondientes.
- ✓ Traslado del cuerpo del lugar del fallecimiento a la agencia funeraria o al domicilio de velación
- ✓ Arreglo estético del cuerpo
- ✓ Ataúd metálico
- ✓ Sala de velación por 24 horas.
- ✓ Urna metálica para cenizas.
- ✓ Cremación o Carroza fúnebre para traslado al panteón.
- ✓ Transporte para traslado de familiares al panteón, de acuerdo a disponibilidad.

**Exclusiones:**

- ✓ Gastos superiores a la suma asegurada o no relacionados con el servicio de asistencia funeraria



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

#### 2.4. ASISTENCIA PSICOLÓGICA TELEFÓNICA

Proporcionar asesoría y orientación a distancia sobre los problemas siguientes, las 24 horas del día, los 365 días del año:

Invalidez total o parcial: Mecanismos de afrontamiento de esta situación, reconciliación con el cuerpo, problemas psicosociales o similares.

Cáncer femenino: Se brindará apoyo psicológico a las aseguradas a quienes se ha detectado cáncer, para superar el incidente consistente en: afrontamiento del padecimiento, ansiedad, depresión, problemas psicosociales, adaptativos o similares.

Para los familiares de la asegurada: Mecanismos de afrontamiento, reajustes ante la nueva situación familiar, estrés familiar a causa de la enfermedad, la invalidez o la muerte, cercanía o lejanía afectiva o similar.

#### Exclusiones:

- ✓ Cualquier otra orientación no descrita.
- ✓ Tratamientos psicológicos o psiquiátricos.

#### 3. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA CONTRATANTE

El oferente participante en este proceso licitatorio deberá contar y presentar la metodología que aplicará en la prestación del servicio, considerando dentro de la misma la capacitación que se deberá otorgar al personal que la Convocante designe. Dicha capacitación referente al seguro comprenderá como mínimo, lo siguiente:

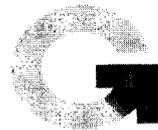
- ✓ Explicación detallada de las condiciones y coberturas de las pólizas;
- ✓ El manejo de preguntas y respuestas;
- ✓ Llevar a cabo dinámicas de ejemplos;
- ✓ Desarrollar contenidos (definiciones de seguros en general), como pueden ser: riesgo, prima, suma asegurada, entre otras;
- ✓ Explicación del proceso operativo del seguro y las condiciones generales de la póliza;
- ✓ Proporcionar materiales adecuados para el uso de manera presencial, aulas virtuales o videos.

Lo anterior, a efecto de que el personal de la convocante asesore a las interesadas en el seguro.

#### 4. INDICADORES Y REPORTE DE SEGUIMIENTO

La aseguradora adjudicada deberá proporcionar los indicadores y la siniestralidad trimestralmente, dentro de los 10 días hábiles posteriores al cierre del trimestre o cuando se le solicite conforme a las necesidades de la convocante.

Indicadores basados como mínimo en: pólizas emitidas, índices de ocurrencia por tipo de cobertura, tiempos de respuesta en procesos de reclamación, índices de rechazo y pago por reclamaciones, entre otros.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

Así mismo se compromete a presentar a la unidad de Apoyo Administrativo y al Área usuaria la siniestralidad ocurrida, conteniendo la siguiente información:

- ✓ Número de siniestro
- ✓ Nombre del asegurado
- ✓ Fecha de siniestro
- ✓ Fecha de reporte de reclamación del siniestro a la aseguradora
- ✓ Fecha de pago o de rechazo
- ✓ Cobertura afectada
- ✓ Causa del siniestro
- ✓ Situación actual del siniestro (en trámite, rechazado, finiquitado)
- ✓ Monto de indemnización o del rechazo

#### 5. PAGO DE SUMA ASEGURADA

Al ocurrir el fallecimiento de la asegurada, la empresa aseguradora deberá pagar al beneficiario designado, el monto de la suma asegurada que corresponda a la cobertura de vida el mismo día de la reclamación, cuando ésta se haya recibido en las oficinas de dicha empresa antes de las 10:00 horas. Tratándose de reclamaciones presentadas después de dicho horario, el pago se efectuará dentro de las doce horas hábiles siguientes. Para el inicio del trámite el beneficiario deberá entregar y/o enviar a la dirección electrónica que proporcione el oferente adjudicado la documentación siguiente en medio digital y el pago se llevará a cabo contra entrega de la documentación original:

- a) Original del formato de reclamación debidamente requisitado y firmado por él o los beneficiarios;
- b) Certificado del seguro;
- c) Original del último formato de consentimiento o designación de beneficiarios firmado por la asegurada y validado por la contratante, en caso de no contar con éste, se deberá presentar juicio de sucesión testamentaria a bienes del asegurado en copia certificada;
- d) Original o copia certificada del acta de defunción emitida por el registro civil;
- e) Original o copia certificada del acta de nacimiento de la asegurada emitida por el registro civil;
- f) Original o copia certificada de la o las actas de nacimiento del o los beneficiarios emitidas por el registro civil;
- g) Original o copia certificada del acta de matrimonio emitida por el registro civil, si el cónyuge fuera el beneficiario o constancia de concubinato emitida por un juez, en caso de que aplique;
- h) Copia simple de la identificación oficial con foto y firma de la asegurada;
- i) Copia simple de la identificación oficial con foto y firma del o los beneficiarios;
- j) Copia simple del comprobante de domicilio del o los beneficiarios, con una antigüedad no mayor a tres meses;
- k) En caso de muerte accidental copia certificada de actuaciones completas del Ministerio Público incluyendo lo siguiente: averiguaciones previas, identificación del cadáver, autopsia o dispensa, parte de tránsito en caso de accidente automovilístico, resultados de estudios químicos y/o toxicológicos en su caso.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

Para el pago de diagnóstico de cáncer, éste se efectuará cinco días hábiles posteriores a la presentación de la reclamación. La asegurada deberá entregar al oferente adjudicado la documentación siguiente:

- a) Formato de reclamación.
- b) Certificado del seguro.
- c) Origen del informe médico expedido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Secretaría de Salud o médico tratante con especialidad en este tipo de enfermedades, adjuntando copia de la cédula y estudios que demuestren el padecimiento (histopatológico, patología, entre otros).
- d) Copia de identificación oficial de la asegurada.
- e) Copia simple del comprobante de domicilio de la asegurada, con una antigüedad no mayor a tres meses.

## 6. DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO

La indemnización por fallecimiento de la asegurada será liquidada al o a los beneficiarios designados, en el formato de consentimiento y/o designación de beneficiarios de la aseguradora que resulte adjudicada en el presente proceso licitatorio, la Convocante recabará y resguardará las designaciones y en caso, de que no existiera dicha designación, la obligación de la aseguradora persistirá, hasta en tanto un juez de lo familiar determine la sucesión de la asegurada.

Cuando no exista beneficiario designado o si sólo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que la asegurada, el importe del seguro se pagará a la sucesión de la asegurada, salvo pacto en contrario o que hubiere renunciado al derecho de revocar la designación de beneficiarios. Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que la asegurada, acrecentará por partes iguales la de los demás, salvo estipulación en contrario.

El esquema de administración de los formatos de consentimiento y designación de beneficiarios bajo el cual operarán las pólizas, será Autoadministración, es decir, la Convocante recabará y resguardará las designaciones de beneficiarios requisitadas por las aseguradas y en caso de presentarse la eventualidad prevista en el contrato, enviará el original de la designación de beneficiarios haciendo constar que es la última que elaboró la asegurada.

La Convocante recabará los consentimientos de las aseguradas (nuevas altas o modificaciones de designación de beneficiarios), vigilando que se expresen los datos requeridos en los formatos.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

La Convocante y/o unidad administrativa solicitante del CEMyBS será quién validará la última designación de beneficiarios que se encontró en el expediente del asegurado, quedando en paz y a salvo ambas partes

La aseguradora adjudicada aceptará los consentimientos de las compañías anteriores que manejaron la cuenta o el último que se encuentre vigente en el expediente de la asegurada.

### 7. EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS PARA ASEGURADAS

La aseguradora adjudicada deberá contar con un sistema para la emisión de las pólizas, el cual deberá poder importar la información que para el efecto le remita la Convocante. La emisión de los certificados deberá hacerse en ambiente web; de tal manera, que puedan ser descargados por los operadores del sistema y entregados a las aseguradas para recabar el nombre del beneficiario, firma y/o huella digital de la asegurada. La Convocante conservará una copia de dicho certificado en sus expedientes.

### 8. ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA.

La emisión de los pólizas durante la vigencia del contrato, deberá realizarse dentro de los dos días hábiles siguientes a la solicitud que lleve a cabo la unidad administrativa solicitante del CEMyBS, quien proporcionará la información de las beneficiarias, a través de medio magnético, al licitante que resulte adjudicado en el presente proceso, con el propósito de que expida las pólizas, con vigencia de un año a partir de la fecha de su emisión. La aseguradora deberá llevar el control de las pólizas emitidas mensualmente para la elaboración de la factura correspondiente.

Asimismo, los movimientos de endosos o rectificación de nombres o datos, así como la emisión del duplicado de pólizas, deberá realizarse dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la solicitud que lleve a cabo el Área Usuaría del CEMyBS, quien proporcionará la información de las beneficiarias.

La atención de siniestros, la asignación y obtención del número de éstos y la solicitud de la documentación correspondiente por parte la aseguradora que resulte adjudicada en el presente proceso deberá llevarse a cabo dentro del mismo día que lo solicite la asegurada, beneficiario o el Consejo Estatal de al Mujer y Bienestar Social.

### 9. SE DEBERÁN AGREGAR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS ESPECIALES

#### PRIMA

El importe de la prima por el periodo de 12 meses de cada certificado será cubierto por la Contratante.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

### CLÁUSULA DE PRELACIÓN

Los términos y condiciones particulares y especiales presentadas en estas Bases, sus Anexos, así como lo acordado, prevalecerán sobre las Condiciones Generales con que opera el Licitante Adjudicado.

### CLÁUSULAS DE NO ADHESIÓN

Los términos y condiciones establecidos en la póliza y sus certificados derivada de esta Licitación fueron acordados y fijados libremente entre la Convocante y Licitante Adjudicado, por lo que este es un contrato de no adhesión y por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 36-D fracción II de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, (LGISMS); en esa virtud esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, (CNSF).

### INTERÉS MORATORIO

En caso de que el Licitante adjudicado, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la suma asegurada en los términos del artículo 71 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar al asegurado o al beneficiario, un interés moratorio calculado, a una tasa anual igual al promedio del costo porcentual promedio de captación que publica mensualmente el Banco de México, durante el lapso de mora. Dicho interés se computará a partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo de treinta días señalado en el citado precepto.

En caso de juicios o arbitrajes en los términos de los artículos 135 bis fracción IV y 136 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, los intereses moratorios se calcularán conforme a lo dispuesto en los mismos.

### PRESCRIPCIÓN.

Todas las acciones que se deriven de estas pólizas de seguro, tratándose de la cobertura de fallecimiento, prescribirán en cinco años, en tanto que en los demás casos prescribirán en dos años. En ambos casos, los plazos serán contados en los términos del artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.

El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo corrido, sino desde el día en que “LA ASEGURADORA” haya tenido conocimiento de él, y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. Tratándose de terceros Beneficiarios se necesitará, además, que estos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

En términos de los artículos 65 y 66 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, así como 84 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, la interposición de la reclamación ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, así como el nombramiento de peritos con motivo de la realización del siniestro producirá la interrupción de la prescripción, mientras que la suspensión de la prescripción solo procede por la interposición de la reclamación ante la unidad especializada de atención de consultas y reclamaciones de esta aseguradora, conforme lo dispuesto por el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

### COMPETENCIA

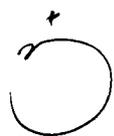
En caso de controversia, el quejoso podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. La competencia se determinará en los términos que establezcan las disposiciones legales aplicables

### RÉGIMEN DE LA PÓLIZA

Se hace constar expresamente que las pólizas, resultan de las negociaciones efectuadas entre la Contratante y el prestador de servicios adjudicado, por lo que no es de adhesión y consecuentemente, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 36-B de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; en esa virtud, no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

### 10. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA

- a) **PROYECTO DE PÓLIZA.**- Deberán incluir el proyecto de póliza dentro de su propuesta técnica, la cual será revisada en forma completa, incluyendo sus condiciones generales y particulares de todas las coberturas solicitadas.
- b) **PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO.**- Indicar el procedimiento secuencial de siniestros a seguir, tanto por la asegurada y el beneficiario al hacer una reclamación; así como por la aseguradora para dar atención, asistencia, seguimiento y el pago de la Suma Asegurada correspondiente a cada siniestro, dentro del periodo establecido.
- c) **ORGANIGRAMA DE ATENCIÓN.**- Organigrama de la aseguradora en el cual se indique: nombre, puesto y principales funciones de las áreas responsables de la atención de la cuenta, así como la designación de un ejecutivo con capacidad para determinar soluciones a las situaciones que presenten las aseguradas o sus beneficiarios y que realice funciones de atención y seguimiento de la emisión, siniestros, pagos, reportes de siniestralidad, altas y cobranza, así como atención y apoyo respecto a cualquier necesidad de la convocante referente al manejo de las pólizas.





“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

- d) **METODOLOGÍA A EMPLEAR.**- El oferente deberá presentar la metodología que propone utilizar y los documentos que permitan evaluar la misma, en la cual el licitante defina los procesos para la prestación del servicio, así como los tiempos y la forma en las que los realizará, incluyendo los que haya señalado dentro de su propuesta, vinculándolo con sus esquemas de Recursos Humanos y capacidades económicas y técnicas.

## II. CONDICIONES:

### 1.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO:

Cada una de las pólizas deberán suministrarse con un folder de acuerdo a la muestra del mismo e imagen institucional que se proporcionará al adjudicado. La entrega deberá llevarse a cabo en las oficinas de la Dirección de Bienestar Social para la Mujer, sito en el Segundo Piso del edificio del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, ubicado en la avenida José María Morelos y Pavón número 809 Poniente, colonia La Merced, código postal 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### 2.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

La entrega de las pólizas de microseguros y diagnóstico de cáncer, se deberá llevar a cabo dentro de los dos días hábiles posteriores a la solicitud que por escrito o vía correo electrónico realice la unidad administrativa solicitante, en la cantidad y a favor de las beneficiarias requeridas, de acuerdo con el numeral 3 siguiente, del presente apartado, proporcionando los datos de las mismas para la expedición de las pólizas al licitante que resulte adjudicado en el presente proceso licitatorio, durante la vigencia del contrato.

Asimismo, tratándose de sustitución de pólizas, movimientos de endoso o rectificación de nombres o datos y la emisión de duplicados de pólizas; la aseguradora adjudicada deberá proporcionar la documentación respectiva dentro de las 24 horas hábiles siguientes de recibir la solicitud.

### 3.- CANTIDAD MÁXIMA Y MÍNIMA DE PÓLIZAS:

La contratación de Pólizas de Microseguros de Vida y Diagnóstico de Cáncer, se llevará a cabo bajo la modalidad de contrato abierto con las siguientes cantidades:



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

ANEXO A

PARTIDA	PROGRAMA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA A CONTRATAR	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATAR
ÚNICA	"BENEFICIOS SOCIALES COMUNITARIOS"	PÓLIZAS DE MICROSEGUROS DE VIDA Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER	PÓLIZA	99,382	165,636

4.- VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS:

Las pólizas de microseguros y diagnóstico de cáncer deberán contar con una vigencia de 12 meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

VALIDACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. EMMANUEL ESTRADA PEÑA	RESPONSABLE DEL PROGRAMA "BENEFICIOS SOCIALES COMUNITARIOS"	



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

**ANEXO DOS**

**ESCRITO DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS  
(UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

Toluca, de Lerdo, México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2015.

**UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL  
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL  
P R E S E N T E**

En relación con la Licitación Pública Número PAD-LPN-08-2015, referente al giro de (MANIFESTAR EL GIRO COMPLETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN), el suscrito \_\_\_\_\_(1), en mi carácter de propietario o representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que conozco la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativo a las Adquisiciones, Enajenaciones y Servicios del Estado de México y su Reglamento, así como las disposiciones administrativas que norman la adquisición de bienes.

Que oportunamente recogí las bases de la presente licitación, así como los demás documentos relacionados con éstas, cuyos requisitos y lineamientos se aceptan íntegramente.

Que mi representada es de reconocida solvencia moral, y que tiene la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica suficiente para presentar ofertas en el acto contratante de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes, y agrego que el capital contable acreditado de la empresa que represento, al mes de (especificar el mes de acuerdo a los estados financieros presentados de conformidad con el punto 4.3.11. de bases), es de \$ \_\_\_\_\_; y a la fecha está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales que contempla la Legislación Tributaria.

Que la unidad económica que represento, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que alude el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, dentro de los que destaca, el incumplimiento a las adjudicaciones contraídas con las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública estatal. Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el suscrito no es servidor público y que dentro de la empresa que represento no se encuentran accionistas que se desempeñen como tales en alguno de los poderes del Estado de México y Municipios.

Que acepto expresamente que, la falta de veracidad de la información anotada, será motivo suficiente de descalificación o de rescisión de los contratos que, en la especie, haya celebrado mi representada; sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO  
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

1. **NOMBRE DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, QUIEN DEBERÁ SUSCRIBIR LA PROPUESTA.**



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

ANEXO TRES ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD (UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD (UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA) Toluca de Lerdo, México, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2015 UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL PRESENTE En relación con la Licitación Pública número PAD-LPN-08-2015, referente al giro de (INDICAR EL GIRO COMPLETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN) el suscrito \_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: A) Que en representación de la empresa denominada \_\_\_\_\_ cuento con facultades suficientes para suscribir las ofertas presentadas en el acto adquisitivo de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes. B) Que los datos que a continuación se asientan, pertenecen a la unidad económica que represento, son vigentes y han sido debidamente verificados: 1.- DOMICILIO FISCAL Calle y Número Colonia Código Postal Municipio o Delegación Entidad Federativa 2.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Número Fecha de Inicio de Operaciones 3.- ACTA CONSTITUTIVA (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS MORALES) Número de Escritura Pública Fecha Folio de Inscripción en el Registro Público de Comercio Objeto Social 4.- RELACIÓN DE ACCIONISTAS (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS MORALES) Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s) Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s) 5.- MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA A PARTIR DEL AÑO DE 2000 Fecha Número de Escritura Pública Número de Escritura Pública Fecha 6.- PODER NOTARIAL DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Número de Escritura Pública Fecha 7.- NUMERO DEL NOTARIO Nombre del Notario Residencia C) Que en caso de que mi representada resulte adjudicada, me obligo a presentar en un término no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha del fallo de adjudicación, los documentos indicados en el ANEXO CUATRO, ante el Área de Recursos Materiales y Servicios del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social; así como señalar domicilio dentro del territorio del Estado de México para oír y recibir notificaciones y toda clase de documentos, autorizando para tal efecto a dos personas de esta empresa. D) Que acepto expresamente, que la falta de veracidad de los datos asentados o la falta de presentación de alguno de los documentos señalados, en la forma y términos establecidos, será motivo suficiente para revocar la adjudicación prevista a mi favor. A T E N T A M E N T E NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



## ANEXO CUATRO

### DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITARÁ A LOS OFERENTE ADJUDICADOS QUE NO HAN OBTENIDO SU CÉDULA DE PROVEEDOR EN EL GIRO CORRESPONDIENTE

1. ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Y SUS MODIFICACIONES (LAS MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA SERÁN A PARTIR DEL AÑO 2000), EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS.
2. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y, EN SU CASO, LOS AVISOS DE CAMBIO O MODIFICACIÓN.
3. CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
4. EN SU CASO, PODER NOTARIAL SUFICIENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
5. IDENTIFICACIÓN DE CARÁCTER OFICIAL DEL PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SEGÚN CORRESPONDA.
6. EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO SEÑALANDO DOMICILIO EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES O CUALQUIER DOCUMENTO.
7. DECLARACIÓN FISCAL DEL EJERCÍO 2014, DEBIDAMENTE ENTERADA O ESTADOS FINANCIEROS DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL DICTAMINADOS POR CONTADOR PÚBLICO.

NOTA: LA DOCUMENTACIÓN INDICADA SOLO DEBERÁ SER PRESENTADA EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EN ORIGINAL Y, EN



## ANEXO CINCO

### CERTIFICADO DE DETERMINACIÓN INDEPENDIENTE DE LA OFERTA

Toluca de Lerdo, México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de

CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER  
Y BIENESTAR SOCIAL  
P R E S E N T E

El oferente certifica que:

1. Los precios en esta oferta se han determinado de manera independiente, sin consulta, comunicación o acuerdo con ningún otro oferente o competidor, para efectos de restringir la competencia, respecto a:

Los precios;

La intención de presentar una oferta; o

2. Los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofertados.

3. Los precios en esta oferta no han sido ni serán compartidos de manera directa o indirecta por el oferente, con ningún otro oferente o competidor antes de la celebración de la sesión de apertura de ofertas (en el caso de una solicitud de ofertas en sobre cerrado y sellado) o la adjudicación del contrato (en el caso de una Licitación), al menos que la ley autorice lo contrario; y

El oferente no ha inducido ni inducirá a nadie a presentar una oferta con la intención de restringir la competencia.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
ACREDITADO DE LA EMPRESA

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

## ANEXO SEIS

### SOLICITUD DE PAGO POR MEDIO DE TRANSFERENCIA

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)  
(QUE CONTENGA DOMICILIO FISCAL Y TELÉFONO)

CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER  
Y BIENESTAR SOCIAL  
P R E S E N T E

EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA  
“\_\_\_\_\_”, ME PERMITO SOLICITARLE QUE A PARTIR DE LA FECHA,  
LOS PAGOS POR CONCEPTO DE ADEUDOS QUE EL CONSEJO ESTATAL DE  
LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL TIENE CON ESTA EMPRESA, A LA CUAL  
REPRESENTO, SEAN PAGADOS VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA  
CUENTA DE LA EMPRESA, PARA ELLO LE ENVIÓ LOS SIGUIENTES DATOS:

NÚMERO DE CUENTA BANCARIA:

\_\_\_\_\_

NÚMERO DE CLAVE INTERBANCARIA: (18 DÍGITOS): \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL BANCO: \_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO O DENOMINACIÓN SOCIAL (PERSONA MORAL): \_\_\_\_\_

R.F.C. \_\_\_\_\_

PLAZA: \_\_\_\_\_ NÚMERO Y LUGAR

SUCURSAL: \_\_\_\_\_ NÚMERO Y LUGAR

DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_

TELÉFONO DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE

APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



44 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

NOTA: EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR ESTA DOCUMENTACIÓN EN EL ÁREA DE FINANZAS, PARA TRÁMITE DE PAGO:

1.- COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA EN DONDE SE ESPECIFIQUE EL NOMBRE DEL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA, EN CASO DE SOCIEDAD ANÓNIMA.

2.- COPIA FOTOSTÁTICA DE LA IDENTIFICACIÓN DEL IFE DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL.